



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

ACLARACIÓN No.1

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL MSPS-INT/GC-01/2019

“CONSULTORÍA PARA EL GERENCIAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA”

De conformidad con lo establecido en la cláusula 5 Modificación de los documentos de Concurso, de la Sección II. Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO), la Municipalidad de San Pedro Sula realiza las siguientes aclaraciones:

1. Entendemos que en el caso de un consorcio, la experiencia será 10 sumatoria de los proyectos ejecutados por las empresas que conforman el mismo. ¿Es correcta esta apreciación?

Aclaración: Sí, Para tales casos se toma en consideración la acumulación de las características de cada uno de los asociados; solo en el caso de la declaración jurada a que hacen relación los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado tal declaración deberá comprender a cada uno de sus integrantes.

2. Entendemos que para efectos de concurso, en caso de consorcio o asociación, solamente será necesario la presentación de una Carta de Intención de formación de Consorcio, la cual se adjuntaría a la propuesta. ¿es correcta esta apreciación?

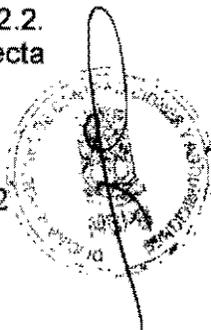
Aclaración: NO, Para participar en consorcio no será necesario crear una persona jurídica diferente; sin embargo, para utilizar este mecanismo será necesario acreditar ante la Municipalidad de San Pedro Sula la existencia de un acuerdo de consorcio, en el cual se regulen, por lo menos, las obligaciones entre las partes firmantes y los términos de su relación con el órgano licitante, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su participación y su relación con el órgano licitante y la designación de un representante o gerente único con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato. Las partes integrantes responderán solidariamente ante la Administración por todas las consecuencias derivadas de la participación del consorcio en los procedimientos de contratación o en la ejecución del contrato que le fuere adjudicado.

3. Por favor, confirmar que la duración del proyecto es de 23 meses.

Aclaración: No, la duración del proyecto es a partir de la firma del contrato y emisión de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre del año 2021.

4. En el caso de consorcio o asociación, los numerales 1, 2, 3, 4, 8, 9 Y 10 de las IGO 12.2, todas las firmas que forman el consorcio a asociación deberán presentarlo. ¿es correcta esta apreciación?

Aclaración: Sí, todas las firmas que conforman el Consorcio deberán presentarlos.





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

5. Entendemos que el numeral 5 de las IGO 12.2. será presentado por la firma a la que se adjudique el proyecto, ¿es correcta esta apreciación?

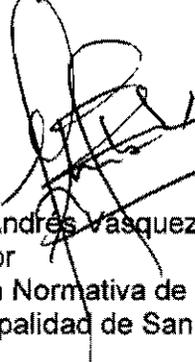
Aclaración: No, todos deberán presentarlo junto con su oferta.

6. Entendemos que el numeral 7 de las IGO 12.2, en el caso de un consorcio o asociación. esta declaración será firmada por el representante designado por las partes, ¿es correcta esta apreciación?

Aclaración: Si.

7. En el numeral 10 de IGO 12.2 se menciona que se presentaran los estados financieros del último año fiscal: sin embargo. en la pagina 52 se menciona que se deberán presentar los estados financieros de los últimos tres años. Por favor aclarar.

Aclaración: No, lo correcto es que la empresa presente los Estados Financieros de los últimos tres años, auditados por una firma o por un profesional de las ciencias contables debidamente colegiado en su país de origen, tal y como lo dice en la página 52 de los TDR. Se adjunta Adenda No.1 al respecto.



José Andrés Vasquez C.
Director
Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones
Municipalidad de San Pedro Sula

Copia: Gerencia Administrativa
Archivo